



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

AVISO

La Dirección Nacional de Medicamentos informa que el artículo 35 del decreto legislativo 417, relativo a los "Derechos por Servicios y licencias para los Establecimientos de Salud Aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos", establece que las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos se renovarán en los primeros tres meses de cada año.

Además, el artículo 42 de dicha normativa determina que, de no cumplir lo anterior se procederá a la cancelación de la licencia o autorización correspondiente, por lo que, a los propietarios que aún tienen pagos pendientes, se les otorga un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este comunicado, para que los realicen.

Para cumplir con este requerimiento se ha habilitado en el <https://portalenlinea.medicamentos.gob.sv/> la opción "pagos pendientes", en el que se genera el mandamiento para cumplir este requerimiento.

22 de noviembre de 2021

Para consultar pagos pendientes utilice los siguientes códigos QR



Distribuidores de medicamentos



Dispensadores de supermercados



Botiquines



Venta de medicina popular



Laboratorio farmacéutico



Laboratorio de cosméticos/higiénicos



Laboratorio control de calidad académico



Laboratorio control de calidad



Laboratorio artesanal



Laboratorio acondicionador



Droguerías



Importadores



Farmacias